

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: PRESIDENTES MUNICIPALES DE APODACA, GUADALUPE, CADEREYTA JIMÉNEZ, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, JUÁREZ, SANTIAGO, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, HIGUERAS, AGUALEGUAS, PARÁS, LINARES, GENERAL BRAVO, PESQUERÍA, ALLENDE, ARAMBERRI, BUSTAMANTE CIÉNEGA DE FLORES, DOCTOR ARROYO, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL TREVIÑO, HUALAHUISES, ITURBIDE, MONTEMORELOS, RAYONES Y VALLECILLO, NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de noviembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PRESUPUESTO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



S/D

137LSH

Lic. César Garza Villarreal Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Ing. Cosme Julián Leal Cantú, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Dr. Daniel Carrillo Martínez, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Lic. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, Lic. Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, Ing. José Luis Santos Martínez, Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, M.V.Z Rafael René González Martínez, Presidente Municipal de Higuera, Nuevo León, Lic. Ignacio Castellanos Amaya, Presidente Municipal de Agualeguas, Nuevo León, Lic. Ana Iza Oliveira Treviño, Presidenta Municipal de Parás, Nuevo León, Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, Ing. Edgar Cantú Fernández, Presidente Municipal de General Bravo, Nuevo León, Lic. Iván Patricio Lozano Ramos, Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal de Allende, Nuevo León, C. María Francisca Argüello Quiñones, Presidenta Municipal de Aramberri, Nuevo León, M.V.Z. Mario Alfonso Reséndez Garza, Presidente Municipal de Bustamante, Nuevo León, Lic. Miguel Ángel Quiroga Treviño Presidente Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, C. Juan José Vargas Rosales Presidente Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, Lic. Mayra Abrego Montemayor Presidenta Municipal de Doctor González, Nuevo León, Lic. Alejandro Javier Pedroza Flores Presidente Municipal de Galeana, Nuevo León, C. Maribel Hinojosa García Presidenta Municipal de General Treviño, Nuevo León, C. José García Salce Presidente Municipal de Hualahuises, Nuevo León, C. Cristina Yavidia Rodríguez González Presidenta Municipal de Iturbide, Nuevo León, Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, C. Sandra Margarita Torres Salazar, Presidenta Municipal de Rayones, Nuevo León y C. María Lina Margarita Martínez Serna Presidenta Municipal de Vallecillo, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer a esta Soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto de reforma por**

modificación al apartado A. del artículo 14. de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales componentes de los ingresos municipales son las participaciones federales las cuales permiten a las administraciones públicas atender necesidades, hacer frente a las obligaciones con sus habitantes, solventar las actividades propias del gobierno municipal y ser un medio en virtud del cual se combate la marginación y la falta de crecimiento de los municipios rurales

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, dispone que los municipios constituyen la base de la división territorial y de su organización política y administrativa; asimismo, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
 - II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
 - III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- IV. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
 - V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

VI. Otorgar licencias y permisos para construcciones.

VII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En ese sentido en el marco de la descentralización fiscal, orientada a la devolución de responsabilidades tributarias a los gobiernos locales, dispone el artículo 115, fracción IV. de la Constitución Federal, la libertad de los municipios para administrar su hacienda pública, la que se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, asimismo:

I. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

II. Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios conforme a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Ahora bien, por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que las participaciones federales se distribuirán a los municipios conforme a los criterios que aprueben las Legislaturas Locales, sin que se establezca limitación alguna, respecto del monto máximo de asignación.

Del análisis objetivo de los presupuestos municipales, es innegable el hecho de que las participaciones federales constituyen el ingreso más importante con el que cuentan los municipios, ello en virtud de que, en observancia del principio de legalidad, las fuentes de ingresos municipales son limitadas y la capacidad recaudatoria, pese a las estrategias y buenas prácticas hacendarias.

Es por lo anterior, que los aquí suscritos, a nombre y por cuenta de las Municipalidades que representamos, consideramos de suma importancia e indudable necesidad, que los Municipios cuenten con un mayor porcentaje de distribución de participaciones federales, a efecto de contar con más recursos para continuar en observancia de las obligaciones constitucionales, así como de las demandas sociales de las comunidades que representamos.

Cabe señalar que en la actualidad existen algunos Estados de la República que cuentan con un porcentaje mayor de repartición de participaciones, impactando favorablemente las finanzas municipales, y como consecuencia inmediata en la calidad de vida de sus habitantes, Estados que a continuación se enlistan:

Estado	% de repartición de participaciones
Baja California	24
Campeche	24
Colima	22
Jalisco	22
Nayarit	22.5
Oaxaca	21
Querétaro	22.5
Sinaloa	22
Tabasco	22
Zacatecas	22

Como puede apreciarse de la tabla anterior, los porcentajes de repartición de participaciones, están por encima de los que actualmente se destinan para los municipios neoleoneses, siendo trascendental señalar la importancia que el Estado de Nuevo León tiene para el desarrollo industrial y económico no sólo del norte de México, sino del país entero.

Visto lo anterior, y conscientes del compromiso federalista del Gobierno del Estado, refrendado por el titular ejecutivo, y la visión por fortalecer el primer contacto de atención a los municipios, quienes han sido aliados en los mayores retos de los últimos tiempos en materia de seguridad, educación, agua y transporte, proponemos ante esta Honorable Legislatura, la reforma del apartado A., del artículo 14. de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León para que se incremente en un 10%- diez por ciento el monto a distribuir a los municipios por concepto de participaciones federales pasando del 20%- veinte por ciento al 30%- treinta por ciento.

Bajo la premisa de que dicho incremento coadyuvará con los Municipios en la consecución de sus fines y objetivos constitucionales, sin comprometer las finanzas Estatales.

Convencidos de que el trabajo coordinado da resultados prósperos para el Estado y que dicho trabajo se fortalece a través de finanzas públicas sanas y suficientes, los aquí suscritos, con la representación legal en lo general de las Administraciones Públicas Municipales correspondientes proponemos:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma por modificación al apartado A. del artículo 14. de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

A. El **30%** de los siguientes conceptos:

1.- al 6.- ...

B. Al final del artículo ...

TRANSITORIO



ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 11 de noviembre de 2022.



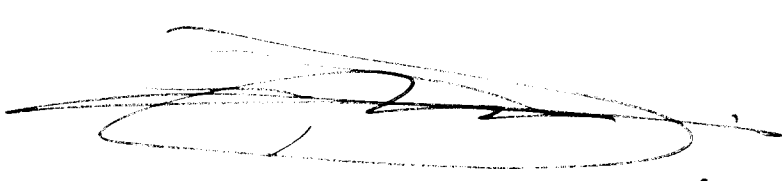
LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
APODACA, NUEVO LEÓN



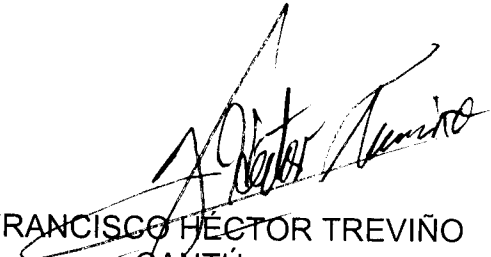
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ
SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN



ING. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO
LEÓN



DR. DANIEL CARRILLO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLÁS DE LAS GARZA, NUEVO
LEÓN



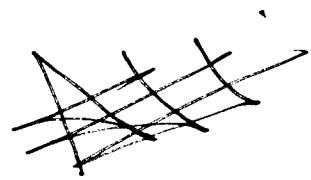
LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO
CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN



LIC. DAVID DE LA PEÑA
MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO, NUEVO LEÓN



LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA
GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN



C. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES
LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN

ING. JOSÉ LUIS SANTOS
MARTÍNEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE
NARANJO,
NUEVO LEÓN

M.V.Z. RAFAEL RENÉ GONZÁLEZ
MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HIGUERAS,
NUEVO LEÓN

LIC. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL
DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN

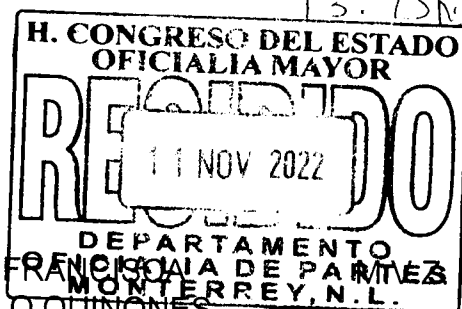
LIC. ANA IZA OLIVEIRA TREVIÑO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
PARÁS, NUEVO LEÓN

LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO
GUZMÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LINARES, NUEVO LEÓN

ING. EDGAR CANTÚ FERNÁNDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN

LIC. IVÁN PATRICIO LOZANO
RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

LIC. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE ALLENDE, NUEVO LEÓN



C. MARÍA FRANCISCA DE PARTES
ARGÜELLO QUINONES
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

MARIO ALFONSO RESÉNDEZ
GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN



S/A

LIC. MIGUEL ÁNGEL QUIROGA
TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CIÉNEGA DE FLORES,
NUEVO LEÓN

C. JUAN JOSÉ VARGAS ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR ARROYO,
NUEVO LEÓN

LIC. MAYRA ABRÉGO
MONTEMAYOR
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE DOCTOR GONZÁLEZ,
NUEVO LEÓN

LIC. ALEJANDRO JAVIER PEDROZA
FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GALEANA,
NUEVO LEÓN

C. MARIBEL HINOJOSA GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE GENERAL TREVIÑO,
NUEVO LEÓN

C. JOSÉ GARCÍA SALCE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUALAHUISES,
NUEVO LEÓN

C. CRISTINA YAVIDIA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE ITURBIDE,
NUEVO LEÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR
RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN

C. SANDRA MARGARITA TORRES
SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE RAYONES,
NUEVO LEÓN

C. MARÍA LINA MARGARITA
MARTÍNEZ SERNA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VALLECILLO,
NUEVO LEÓN